

TÉRMINO DEL DESCRIPTOR: Estudiantes	Política del Distrito de Millard Código de archivo: 6060 Aprobado: 07-09-20
--	--

EL USO DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PERSONAL POR ESTUDIANTES

A. Propósito

Si bien en algunos casos la posesión y el uso de dispositivos electrónicos por parte de un estudiante en una escuela pueden ser apropiados, a menudo la posesión y uso de tales dispositivos u objetos por parte de los estudiantes en la escuela puede tener el efecto de distraer, interrumpir e intimidar a otros en la escuela estableciendo y conduciendo a oportunidades de deshonestidad académica y otras interrupciones del proceso educativo. El propósito de esta política es otorgar la autoridad al administrador de la escuela para hacer cumplir reglas razonables relacionadas con dichos objetos o dispositivos en las escuelas públicas. Algunos dispositivos electrónicos utilizados por los estudiantes pueden ser propiedad del Distrito y proporcionados a los estudiantes para su uso. Esta política también aborda los estándares para el uso de los estudiantes de dichos dispositivos propiedad del Distrito.

[*Administrador de Utah Reglas R277-495-3 \(8 de abril de 2019\)*](#)

B. Definición

1. "Dispositivo electrónico" significa un dispositivo que se utiliza para la comunicación de audio, video o texto o cualquier otro tipo de computadora o instrumento similar a una computadora, incluyendo:
 - a. un teléfono inteligente;
 - b. Un reloj inteligente o electrónico;
 - c. Una tableta; o
 - d. Un dispositivo de realidad virtual.

[*Administrador de Utah Reglas R277-495-2 \(2\) \(8 de abril de 2019\)*](#)

[*Administrador de Utah. Reglas R277-495-4 \(1\) \(a\) \(8 de abril de 2019\)*](#)

2. "Dispositivo electrónico propiedad del distrito" significa un dispositivo electrónico que el Distrito identifica como propiedad, provisto, emitido o prestado a un estudiante.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-2 \(6\) \(8 de abril de 2019\)](#)

3. “Invitado” significa una persona que no es estudiante, empleado o voluntario designado del Distrito que se encuentra en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad patrocinada por la escuela o evento.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-2 \(3\) \(8 de abril de 2019\)](#)

4. “Materia inapropiada” significa material pornográfico o indecente según se define en el *Código de Utah* § 76-10-1235 (1) (a)

[Administrador de Utah. Reglas R277-495-2 \(4\) \(8 de abril de 2019\)](#)

5. Sospecha individualizada

- a. Información de que un individuo ha violado una política;
- b. Esto generalmente se requiere para una búsqueda constitucional (incluyendo una búsqueda de pertenencias personales);
- c. Las excepciones son posibles cuando los intereses de privacidad implicados por una búsqueda son mínimos y donde hay otras salvaguardas disponibles;
- d. Este estándar no es tan exigente en la escuela pública como en el derecho penal.

6. Horario de instrucción

- a. Horas durante el día escolar designado como tal por la escuela o el distrito escolar.

7. Hora del almuerzo

- a. Período de tiempo en las escuelas primarias o secundarias designadas para el almuerzo;
- b. Esto puede, en las escuelas primarias, combinarse con un recreo al mediodía.

8. Razones médicas

- a. La enfermedad de un estudiante, con o sin la documentación de un profesional de la salud;
- b. La enfermedad recurrente de un estudiante o sus problemas médicos.

9. Padre

- a. La persona (s) que tiene la responsabilidad legal de la educación del estudiante.

10. Tiempo de intercambio

- a. El período designado en las escuelas secundarias entre clases o para permitir a los estudiantes moverse entre las aulas.

11. Sospecha razonable
 - a. No es necesario que la sospecha razonable se base en un solo factor, sino en la totalidad de las circunstancias;
 - b. Puede basarse en el efecto agregado de toda la información disponible en el momento de una búsqueda;
 - c. No requiere certeza absoluta, sino solamente "probabilidad suficiente", el tipo de conclusión de sentido común sobre el comportamiento humano en el que las personas prácticas tienen derecho a confiar.

12. Recreo
 - a. Períodos de tiempo designados en la escuela primaria para ejercicio o actividad externa, independientemente de si la escuela lo designa o no como tiempo de instrucción.

13. Escuela o eventos escolares
 - a. Esto incluye las horas que componen el día escolar, por ejemplo, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., durante los cursos individuales de los estudiantes o durante todo el período del día escolar primario / intermedio
 - b. Esto incluye viajes de estudio (excursiones)
 - c. Esto incluye más tiempo de viajes o actividades patrocinados por la escuela
 - d. Esto incluye transporte proporcionado por la escuela hacia y desde actividades curriculares y actividades extracurriculares, incluidos eventos deportivos

C. Procedimientos

1. Uso de dispositivos electrónicos propiedad del distrito
 - a. Los dispositivos electrónicos propiedad del distrito deben usarse de acuerdo con las reglas y condiciones específicas relacionadas con la emisión del dispositivo al estudiante, incluidas las reglas sobre cuidado y mantenimiento del dispositivo, cualquier restricción sobre el uso personal del dispositivo y las reglas relacionadas con la instalación o el uso de software en el dispositivo.
 - b. Los estudiantes no pueden usar ningún dispositivo electrónico propiedad del Distrito para acceder a asuntos inapropiados, ni los estudiantes pueden usar ningún dispositivo electrónico propiedad del Distrito para piratear (obtener acceso no autorizado o interferir de alguna manera con) cualquier red o dispositivo electrónico.
 - c. Los estudiantes no pueden usar ningún dispositivo electrónico propiedad del Distrito de manera que hostiguen, humillen, acosen o intimiden a las personas relacionadas con la escuela, incluidos

estudiantes, empleados o invitados. Independientemente de la ubicación, el uso de dispositivos electrónicos propiedad del Distrito debe cumplir con la Política 5150 (con respecto al uso de Internet), la Política 6103 (con respecto a la intimidación, el acoso cibernético y las novatadas) y otras políticas de conducta estudiantil.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-4 \(1\) \(b\), \(c\), \(f\) \(8 de abril de 2019\)](#)

- d. Los dispositivos electrónicos propiedad del distrito son responsabilidad de los estudiantes a quienes se les expide, tanto con respecto a la pérdida como al daño del dispositivo y con respecto al mal uso del dispositivo. Cuando el alumno receptor le permite a otro usar un dispositivo electrónico propiedad del Distrito, el alumno receptor es conjuntamente responsable del mal uso del dispositivo.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-4 \(2\) \(d\) \(8 de abril de 2019\)](#)

- e. Los estudiantes no tienen expectativas de privacidad con respecto al contenido o el uso de dispositivos electrónicos propiedad del Distrito. Los dispositivos deberán tener un software de filtrado u otras restricciones para evitar que los estudiantes tengan acceso a material inapropiado. Sin embargo, la falla de dicho software o mecanismos de filtrado no impide que un estudiante sea disciplinado por acceder a asuntos inapropiados. Los maestros o administradores pueden ver, controlar, buscar o acceder de manera directa o remota a los dispositivos electrónicos del Distrito en cualquier momento.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-4 \(1\) \(c\) \(8 de abril de 2019\)](#)

- f. Los dispositivos electrónicos propiedad del Distrito siguen siendo propiedad del Distrito. El uso de un dispositivo electrónico propiedad del Distrito en violación de cualquier política del Distrito puede resultar en la confiscación del dispositivo al estudiante, lo que puede resultar en tareas perdidas, incapacidad para completar las evaluaciones requeridas y la posible pérdida de crédito o consecuencias de grado académico, además a cualquier otra sanción disciplinaria apropiada.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-4 \(2\) \(b\), \(4\) \(c\) \(8 de abril de 2019\)](#)

D. Uso de Dispositivos Personales de Comunicación Electrónica

- 1. Los dispositivos electrónicos de los estudiantes pueden usarse durante el día escolar, durante actividades patrocinadas por la escuela o durante el transporte proporcionado por la escuela de la siguiente manera:
 - a. Los estudiantes pueden tener dispositivos electrónicos en su poder durante el día escolar regular.

- b. Los dispositivos deben permanecer fuera de la vista durante el tiempo de instrucción Y estar apagados O en modo silencioso.
- c. Durante el día escolar, si los estudiantes usan o responden intencionalmente a dispositivos electrónicos durante el tiempo de instrucción o durante los tiempos de uso prohibido identificados por los maestros, los dispositivos electrónicos pueden ser confiscados.
- d. Los dispositivos pueden ser recuperados por individuos designados por la escuela. Los estudiantes también pueden estar sujetos a la disciplina escolar.
- e. Una escuela deberá, por política escrita, establecer un horario de advertencia para las violaciones de los estudiantes que todos los empleados de la escuela deben seguir. Se pueden hacer excepciones para estudiantes individuales o por períodos de tiempo específicos según se justifique. Los períodos de tiempo se interpretarán con flexibilidad.
- f. Los dispositivos electrónicos de los estudiantes deben estar apagados o guardados en un lugar seguro por el maestro, según lo determine el maestro correspondiente, durante las pruebas de clase, los exámenes y las evaluaciones estandarizadas a menos que específicamente esté permitido por estatuto, reglamento, IEP estudiantil o instrucciones de evaluación.
- g. Los dispositivos electrónicos de los estudiantes utilizados o divulgados de manera inapropiada pueden estar sujetos a búsqueda por parte de los administradores escolares en base a sospechas razonables.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-4 \(2\) \(a\), \(b\), \(4\) \(c\) \(7 de abril de 2019\)](#)

- 2. Las excepciones a las limitaciones de uso anteriores con respecto a los dispositivos electrónicos de los estudiantes se harán consistentes con las políticas del Distrito y la escuela, pero a juicio y discreción de cada uno de los maestros correspondientes. Las posibles excepciones específicas son las siguientes:
 - a. Razones médicas
 - i. Los administradores de la escuela pueden dar permiso a los estudiantes para que posean dispositivos electrónicos por una buena causa mostrada si los dispositivos no distraen del proceso de instrucción o educación.
 - b. Solicitud de los padres
 - i. Los padres pueden solicitar que un estudiante posea un dispositivo electrónico en modo activo en todo momento durante el día escolar, con la excepción de durante el curso o las pruebas de materias y evaluaciones estandarizadas.

Los maestros deberán otorgar tales solicitudes por una buena causa mostrada. (Una buena causa puede incluir necesidades médicas o situaciones familiares inusuales).

- ii. Los padres deberán hacer solicitudes de excepciones a la política del distrito escolar / escuela al director de la escuela, la persona designada o al maestro correspondiente. Las escuelas deberán tener formularios disponibles en la oficina principal y en el centro de asesoramiento para solicitudes de padres / estudiantes.
3. Permiso del maestro
 - a. Un maestro puede permitir que un estudiante tenga un dispositivo electrónico en su poder en todo momento durante un día escolar regular, incluso durante las evaluaciones, con base en un plan escrito § 504, un IEP o circunstancias legítimas según lo determine el maestro correspondiente.
 4. Emergencia
 - a. Los estudiantes pueden usar dispositivos electrónicos en situaciones que amenacen la salud, la seguridad o el bienestar de los estudiantes (incluidos ellos mismos), empleados de la escuela u otros.
- [Administrador de Utah Reglas R277-495-4 \(4\) \(d\) \(8 de abril de 2019\)estén](#)
5. Los estudiantes no pueden usar ningún dispositivo electrónico para acceder a material inapropiado mientras estén en la propiedad de la escuela o mientras usen la conectividad del Distrito. Los estudiantes no pueden usar ningún dispositivo electrónico para piratear (obtener acceso no autorizado o interferir de ninguna manera) en ninguna red escolar o dispositivo electrónico del Distrito o dispositivo electrónico de una persona asociada con la escuela. Los estudiantes no pueden usar ningún dispositivo electrónico de manera que acosen, humillen, hostiguen o intimiden a las personas relacionadas con la escuela, incluidos estudiantes, empleados o invitados. El uso de dispositivos electrónicos de los estudiantes en la escuela debe cumplir con la Política 5150 (con respecto al uso de Internet). Independientemente de la ubicación, el uso de dispositivos electrónicos de los estudiantes debe cumplir con la Política 6105 (con respecto a la intimidación, el acoso cibernético y las novatadas) y otras políticas de conducta de los estudiantes. El mal uso de los dispositivos electrónicos de los estudiantes de una manera que cause interrupción en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela puede resultar en disciplina bajo las políticas disciplinarias de la escuela (incluso cuando se justifique la suspensión o expulsión) y puede dar lugar a una notificación a las autoridades policiales.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-4 \(1\) \(c\), \(2\) \(b\), \(f\) \(8 de abril de 2019\) EI](#)

6. Uso de un dispositivo electrónico del estudiante en violación de esta u otras políticas del Distrito puede resultar en la confiscación del dispositivo según lo dispuesto en este documento y en otras sanciones disciplinarias según lo previsto en esta u otras políticas de conducta del estudiante. Además, cuando dicho uso está en violación o se cree que está en violación de una ley, regulación u ordenanza aplicable, los administradores o maestros de la escuela pueden notificar a la policía u otras autoridades apropiadas y el estudiante puede estar sujeto a sanciones penales u otras sanciones proporcionadas por ley.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-4 \(2\) \(c\), \(e\) \(8 de abril de 2019\)](#)

E. Violaciones

1. Los estudiantes que no cumplan con la política y las regulaciones sobre el uso y posesión de dispositivos personales de comunicación electrónica estarán sujetos a medidas disciplinarias como se establece a continuación:
 - a. En el primer delito, el dispositivo electrónico del estudiante será confiscado y enviado a la oficina del director, y regresó al estudiante o su padre / tutor al final del día escolar. Se pueden imponer medidas disciplinarias alternativas, que incluyen, entre otras, la suspensión, en respuesta a una primera violación de estos procedimientos cuando la administración lo considere necesario en función de las circunstancias que rodean el delito.
 - b. Luego de la segunda ofensa, el dispositivo electrónico del estudiante será confiscado, enviado a la oficina del director y devuelto al padre / tutor del estudiante al final del día escolar. Se puede imponer una acción disciplinaria en respuesta a una segunda violación de estos procedimientos cuando la administración lo considere necesario en función de las circunstancias que rodean el delito.
 - c. Cualquier ofensa adicional resultará en la pérdida de privilegios del estudiante para traer dispositivos de comunicación electrónica por un período de tiempo designado o de manera permanente y / o hasta tres días de suspensión fuera de la escuela. Los estudiantes también pueden estar sujetos a otras consecuencias disciplinarias, que incluyen, entre otras, detención, suspensión de hasta diez días y / o expulsión cuando la administración lo considere necesario según las circunstancias que rodean la ofensa, y la pérdida de privilegios extracurriculares o de honor o reconocimiento.
 - d. Si los estudiantes son desafiantes y no cooperarán con los administradores escolares y / o no entregarán los dispositivos

electrónicos, el administrador escolar designado puede tomar las medidas apropiadas para la seguridad y el bienestar del estudiante y otros estudiantes o empleados de la escuela. El director de la escuela o la persona designada deberá notificar a los padres de inmediato sobre sanciones adicionales.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-4 \(2\) \(b\), \(c\), \(4\) \(c\) \(8 de abril de 2019\)](#)

- e. El uso de cualquier dispositivo personal de comunicación electrónica o cámara para amenazar, intimidar o avergonzar a otro o para capturar y transmitir información de prueba o cualquier otra información de una manera que constituya fraude, robo o deshonestidad académica será disciplinado de acuerdo con la Política de Conducta del Estudiante del Distrito, Código de Archivo 6100 Política de Escuelas Seguras, Código de Archivo 6090 y / o referido a la policía cuando corresponda.
- f. Los estudiantes que usan dispositivos electrónicos para propósitos ilegales serán disciplinados de acuerdo con la Política de Conducta del Estudiante del Distrito, el Código de Archivo 6100 y la Política de Escuelas Seguras, el Código de Archivo 6090 y / o referidos a la policía cuando corresponda.
- g. Los educadores pueden implementar medidas disciplinarias adicionales en el aula para el uso de dispositivos electrónicos personales de comunicación por parte de los estudiantes.

F. Reporte de mal uso de dispositivos electrónicos

Los estudiantes deben reportar cualquier mal uso de dispositivos electrónicos por parte de un empleado al director u otro administrador apropiado. Los estudiantes deben informar el uso indebido de dispositivos electrónicos por parte de otros estudiantes a un maestro o administrador. El mal uso de los dispositivos electrónicos por parte de los invitados debe ser reportado al director u otro administrador apropiado.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-4 \(4\) \(b\) \(8 de abril, 2019\)](#)

G. Capacitación

- 1. Cada escuela deberá, dentro de los primeros 45 días de cada año escolar, proporcionar a toda la escuela o dentro del aula una capacitación a los estudiantes que incluya:
 - a. Los Políticas de Internet y dispositivos electrónicos del Distrito (Políticas 5150, 6060 y 6105);

- b. La importancia de la ciudadanía digital;
- c. Las políticas de conducta y disciplina estudiantil del Distrito y la escuela;
- d. Los beneficios de conectarse a internet y usar los filtros de internet de la escuela mientras se encuentra en las instalaciones de la escuela; y
- e. Las consecuencias relacionadas con la disciplina de violar las políticas de internet y dispositivos electrónicos.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-5 \(8 de abril de 2019\)](#)

H. Aviso a los estudiantes y padres de la política:

1. Una copia de esta política estará disponible en forma impresa en las oficinas del distrito y una copia clara de esta política o un documento electrónico. El enlace a esta política estará disponible en el sitio web del Distrito. Las políticas individuales de la escuela estarán disponibles en forma impresa en las oficinas de la escuela y una copia de esas políticas o un enlace electrónico claro a esas políticas estará disponible en el sitio web de la escuela. Los padres y los estudiantes recibirán un aviso anual por escrito de las políticas de dispositivos electrónicos del distrito y de la escuela, que pueden cumplirse mediante la publicación en el sitio web, la publicación de la política en un manual o directorio de la escuela, el envío de la política a la casa del estudiante o cualquier otro medio razonable.
[Administrador de Utah Reglas R277-495-3 \(4\), \(5\) \(8 de abril de 2019\) Los](#)
2. Los padres y estudiantes recibirán un aviso de cambios en las políticas de dispositivos electrónicos del Distrito o de la escuela de manera oportuna y por medios razonables.
3. Una copia de la política más actualizada siempre estará disponible en la oficina principal de la escuela y se publicará en línea en el sitio web de la escuela, si la escuela tiene un sitio web.
4. Se les pedirá a los padres que garanticen que han recibido y revisado esta política como parte del proceso de inscripción escolar cada año.
5. La información a los padres debe incluir excepciones a la política y posibles consecuencias para los estudiantes. La información a los padres deberá proporcionar información clara sobre la mejor manera de contactar a los estudiantes durante el horario escolar o las actividades, en lugar del contacto inmediato por medio de un dispositivo electrónico.
6. Los estudiantes y los padres serán notificados de que se puede contactar a las fuerzas del orden, a discreción de la escuela, si las circunstancias lo justifican.

I. Dispositivos electrónicos de estudiantes confiscados:

1. Solo el personal escolar con licencia (a menos que otros empleados estén específicamente identificados en la política) pueden confiscar dispositivos electrónicos de estudiantes. Se desaconseja que los empleados con licencia de la escuela busquen o revisen material o números almacenados en los dispositivos electrónicos de los estudiantes, excepto con sospechas razonables que justifiquen una búsqueda. Los empleados escolares con licencia pueden buscar un dispositivo electrónico en base a su sospecha razonable de que el estudiante ha violado esta política u otra política del Distrito. En la medida justificada por la naturaleza de la violación por la cual existe la sospecha razonable, la búsqueda puede incluir mensajes de texto, archivos de fotos y llamadas (recientes, perdidas o marcadas).
2. Las escuelas harán todo lo posible para proteger y proteger los dispositivos electrónicos de los estudiantes confiscados, pero no son responsables por pérdidas, daños o robos.
3. Las escuelas harán un esfuerzo de buena fe para notificar a los padres o individuos designados que el dispositivo electrónico de un estudiante está en posesión de la escuela y, si el tiempo y los recursos lo permiten, mantendrán la posesión de dichos dispositivos hasta el final del año escolar, al a qué hora la escuela puede deshacerse del dispositivo. Antes de desechar los dispositivos, las escuelas deben intentar borrar todos los datos personales.

J. Usos creativos e innovadores para todos los dispositivos electrónicos:

1. Con la previa aprobación del director, cada uno de los maestros y los empleados escolares pueden usar dispositivos electrónicos para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes y los padres y para mejorar la instrucción. Tales usos pueden incluir:
 - a. notificar a los estudiantes ausentes de las tareas;
 - b. comunicarse con los padres cuando los estudiantes se destacan o si los estudiantes se retrasan o están ausentes;
 - c. padres notificando a la escuela cuando los estudiantes están ausentes o llegan tarde;
 - d. maestros que notifiquen a los estudiantes sobre artículos o eventos que mejorarían la discusión o la investigación de los estudiantes;
 - e. Proporcionar retroalimentación inmediata a los estudiantes sobre trabajos escritos o tareas.

K. Otras disposiciones

1. La toma de fotografías o la grabación de video o audio por parte de los estudiantes está estrictamente prohibida en la escuela o en las áreas privadas de actividades escolares, como vestuarios, sesiones de asesoramiento, baños y vestidores. Además, los estudiantes tienen prohibido el uso de dispositivos electrónicos para transmitir dichas grabaciones. Se prohíbe a los estudiantes usar dispositivos electrónicos de cualquier manera que pueda causar invasiones de las expectativas razonables de privacidad de los estudiantes o el personal de la escuela o el invitado.

[Administrador de Utah Reglas R277-495-4 \(4\) \(a\) \(8 de abril de 2019\)](#)

2. Los estudiantes que traen sus dispositivos electrónicos a la propiedad escolar o a actividades escolares están bajo su propio riesgo. La escuela no se hace responsable por los dispositivos electrónicos de los estudiantes perdidos, robados o dañados.
3. Los estudiantes son estrictamente responsables de sus propios dispositivos electrónicos. Si los dispositivos son prestados o tomados y son mal utilizados por los no propietarios, los propietarios de los dispositivos son responsables conjuntamente del mal uso del dispositivo y de las violaciones de la política cometidas con el dispositivo.
4. Los estudiantes y los padres deben estar informados y comprender que los dispositivos electrónicos confiscados pueden estar sujetos a búsqueda por parte de los funcionarios escolares.
5. Las sanciones de un estudiante por violación (es) de una disposición de la política de dispositivos electrónicos pueden variar según la naturaleza intencional de la violación, otras acciones disciplinarias que el estudiante haya recibido y las circunstancias específicas de la violación.